



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Oral de Barranquilla

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-001-40- 53- 015- 2020- 00226- 00
DEMANDANTE: RUBEN DARÍO PONCE ESMERAL
DEMANDADOS: LEONARDO DAVID SILVA PARRA
AMERICA OTERO GOMEZ
HERMINDA OTERO GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: señora juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el demandado confirió y allegó poder a abogado. Sírvase a proveer.-
Barranquilla, abril 8 de 2022.

ÁLVARO DE LA TORRE BASANTA
Secretario

Barranquilla, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, en febrero 28 de 2022, el abogado ALBERTO AYAZO MANOTAS allegó al correo electrónico de esta Agencia Judicial, a través de su correo electrónico inscrito en SIRN, poder especial que le fue conferido por las demandadas AMERICA OTERO GOMEZ y HERMINDA OTERO GOMEZ.

En virtud de lo anterior, se procederá a reconocer al Dr. ALBERTO AYAZO MANOTAS, como apoderado judicial de las demandadas AMERICA OTERO GOMEZ y HERMINDA QUINTERO GOMEZ de acuerdo con lo establecido en el art 74 del C. G. del P, y se tendrá notificada por conducta concluyente a partir de la notificación del presente proveído, en los términos del artículo 301 del Compendio Procesal y por secretaria, se ordenará la remisión de la demanda, sus anexos y copia del auto admisorio.

Por lo tanto, este Despacho Judicial,

RESUELVE

1. Téngase al Dr. ALBERTO AYAZO MANOTAS, como apoderado judicial de las demandadas AMERICA OTERO GOMEZ y HERMINDA QUINTERO GOMEZ en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Téngase por notificadas por conducta concluyente a las demandadas AMERICA OTERO GOMEZ y HERMINDA OTERO GOMEZ a partir de la notificación de este proveído, en los términos del artículo 301 del C. G. del P.
3. Por secretaria, remítase al correo electrónico del apoderado judicial del demandado, la demanda, sus anexos y copia del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

DAVL

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3402751621f2ea4867314c429dcdb925046a9155ef979d870a41f08b74c73d57**
Documento generado en 08/04/2022 11:43:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**